



# Resolución Directoral

N° 900474 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 17 DIC 2018

**VISTOS:** la Resolución Directoral N° 900359-2018/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de octubre de 2018; y los expedientes N° 115414 y 121847-2018, mediante los cuales se solicita modificar la resolución que declara de interés cultural el evento denominado "II Encuentro Internacional de Discapacidad, Cultura y Responsabilidad Social" y,

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar declaratorias de interés cultural (...) en el ámbito de su competencia*";

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, denominada Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural;

Que, el inciso a) del numeral 7.4 del acápite VII de la citada Directiva dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "de interés cultural" a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general;



Que, asimismo, el referido inciso señala que, en el caso de actividades, para la evaluación de las solicitudes se deben tener en cuenta los siguientes aspectos (i) antecedentes, (ii) fines u objetivos, (iii) público objetivo y formas de acceso, (iv) viabilidad, (v) resultados esperados, y (vi) aporte al desarrollo cultural;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900359-2018/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de octubre de 2018, se declara de interés cultural a la actividad denominada "*II Encuentro Internacional de Discapacidad, Cultura y Responsabilidad Social*", a realizarse del 23 al 26 de mayo de 2019 en la ciudad de Lima;

Que, mediante el expediente N° 115414-2018, la Asociación "Fray Masías", solicita la modificación de la declaración del interés cultural para la actividad denominada "*II Encuentro Internacional de Discapacidad, Cultura y Responsabilidad Social*", indicando que el evento se realizará en la ciudad de Cusco y no Lima;

Que, a través del oficio N° 900249-2018/DGIA/VMPCIC/MC, se requiere a la representante de la asociación aclarar su pedido, en cuanto al nombre así como las fechas y lugar de realización del evento;

Que, mediante el expediente N° 121847-2018, la Asociación "Fray Masías", subsana la observación, manifestando que el nombre de la actividad es "*II Encuentro de discapacidad, cultura y responsabilidad social*", a realizarse del 22 al 25 de mayo de 2019 en la ciudad de Cusco, proyecto beneficiario del Concurso Nacional de Proyectos de Circulación Nacional de las Artes Escénicas y la Música;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar la Resolución Directoral N° 900359-2018/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de octubre de 2018 que declara de interés cultural la actividad denominada "*II Encuentro Internacional de Discapacidad, Cultura y Responsabilidad Social*", correspondiendo la denominación, lugar y fecha siguiente: "*II Encuentro de Discapacidad, Cultura y Responsabilidad Social*", a realizarse del 22 al 25 de mayo de 2019 en la ciudad de Cusco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





# Resolución Directoral

N° 900474 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, la Asociación Fray Masías comunique por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la emisión de una nueva Resolución.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Fray Masías, para los fines que correspondan.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Félix Antonio Lossio Chávez  
Director General

